

¿QUÉ ES EL ESTADO?

Una vez que tenemos claro qué debemos entender por una teoría, toca el turno al segundo elemento, que además es el principal, el Estado. Para el cual en la literatura encontramos muchas definiciones y en este espacio se presentan las principales.

Una de las definiciones más completas de Estado la ofrece Francisco Porrúa Pérez (2011), que menciona que *“es una sociedad humana, establecida en el territorio que le corresponde,*



estructurada y regida por un orden jurídico, creado, definido y sancionado por un orden soberano para obtener el bien público temporal, formando una institución con personalidad moral y jurídica”.

Esta será la definición base que utilizaremos a lo largo del curso, para lo cual tomaremos los cinco elementos básicos que plantea como guía, población, territorio, orden jurídico, gobierno y bien público temporal. Además de esta definición encontramos otras como las

que ofrecen Hermann Heller, Max Weber, Constantino Moratti y Adolfo Posada.

Herman Heller (1995) lo define como la *“estructura económica, jurídica y política de dominación, independiente en lo exterior e interior, con medios de poder propios, que organiza la cooperación social territorial con base en un orden legítimo”*.

Para Max Weber (1958), *“el Estado es una organización que cuenta con el monopolio de la violencia legítima”*.

Constantino Moratti, por su parte, considera que el Estado es *“un ordenamiento jurídico para los fines generales que ejerce el poder soberano en un territorio determinado, al que están subordinados necesariamente los sujetos que pertenecen a él”*. (Sampay, 1951).

Por último, Adolfo Posada (2012), sostiene que el Estado *“es una organización social constituida en un territorio propio, con fuerza para mantenerse en él e imponer dentro de él un poder supremo de ordenación y de imperio, poder ejercido por aquel elemento social que en cada momento asume la mayor fuerza política”*.

En cuanto a sus elementos, como ya se comentó, tomaremos como base los 5 descritos por Francisco Porrúa Pérez, pero Norberto

Bobbio desarrolló un ejercicio propio de cuatro elementos los cuales se describen a continuación:

“El Estado tiene cuatro elementos básicos y generales: 1) posee gobierno (poder político), 2) tiene un pueblo (como nación); 3) ostenta territorio; y, 4) está regulado con base en un estado de derecho que lo legitima y que basa su organización en la división de poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.” (SIL, 2020).

Referencias:

- Heller, H. (1995). Teoría del Estado, México, Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (2002). Diccionario de política, 13ª edición, Ed. Siglo XXI, México.
- Porrúa Pérez, F. (2011). Teoría del Estado, México. Editorial Porrúa.
- Sistema de Información Legislativa (SIL). Glosario: Estado. Recuperado de: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=96#:~:text=El%20Estado%20tiene%20cuatro%20elementos,%3A%20Ejecutivo%2C%20Legislativo%20y%20Judicial.>
- Posada, A. (2012). La crisis del Estado y el Derecho político. La crisis del Estado y el derecho político, 1-286.
- Weber, M. (1958). Los tres tipos puros de dominación legítima. Revista de Ciencias Sociales, (3), 301-316.
- Sampay, A. E. (1951). Introducción a la Teoría del Estado. EUNED.